

DECRETO N° 974 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 847 del 19/06/2013, que otorga Patente Provisoria Rol 7-2604 hasta el 05 Jul 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/06/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/06/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas y **que deberá proceder a tramitar el cambio de destino de Hall de la propiedad a Peluquería, por lo que deberá ser asesorada por un Profesional idóneo que presente los antecedentes ante la Dirección de Obras Municipales; extendiéndose el plazo hasta seis meses.**

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04/12/2013.
Rol	: 7-2604
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA 098
Nombre Del Contribuyente	: OSSES CUEVAS TERESA DE LAS NIEVES
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 514 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

011219 15092013

624 710